

DOCUMENTO PUBLICO para ser consultado
exclusivamente en la Dirección de Digesto
Municipal, Archivo y Biblioteca.-

DECRETO N° 1325
NEUQUEN, 16 JUL 1993

VISTO:

El Expediente N° 1496- F° 038-Año 1992, en trámite ante el Tribunal Municipal de Faltas -Juzgado N° 2-, por el cual a fs. 3 y vta. el señor Juez de Faltas condena mediante Sentencia de Primera Instancia a la señora SANCHEZ GALDYS ELIZABETH, al pago de una multa de 20 módulos más las costas, INTIMANDOLA a subsanar las causas de la infracción bajo apercibimiento de ley, por violación a las normas de la Industria, Comercio y Actividades Asimilables, previstas en el Artículo 106°) de la Ordenanza N° 3149/86 (Acta de Infracción N° 03003 Serie B, siendo las once horas y treinta minutos en la panadería sita en calle Belgrano al 2600, de propiedad de la señora SANCHEZ, se constató que el rubro de venta de artículos de kiosco -golosinas- no corresponde al autorizado por Expediente N° 5086 -para explotar el rubro venta de productos de panificación-); y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 6/7 luce recurso de apelación presentado por la imputada;

Que a fs. 8 el señor Juez de Faltas resuelve conceder el recurso interpuesto, disponiendo la elevación del expediente a este Departamento Ejecutivo para su conocimiento y resolución;

Que a igual foja la Subsecretaría Ejecutiva requiere a la Asesoría Legal General dictamine al respecto;

Que a fs. 9 se expide la Asesoría Legal General, a través de su Asesora Legal, Dra. María Fabiana Coy, mediante Dictamen N° 798/92, manifestando que el Acta de Infracción N° 03003 reúne los requisitos legales exigidos por el Artículo 351°) del Código Municipal de Faltas y, al no ser enervada por algún medio de prueba resulta ser de aplicación lo dispuesto en el Artículo 355°) del mismo cuerpo legal;

Que la señora SANCHEZ hace su presentación respetando el tiempo legal (72 horas de notificada), aduciendo una serie de hechos posteriores al labrado del Acta en cuestión, reconociendo que se trata de un error involuntario de su desconocimiento y que en la renovación de la licencia comercial ampliará el rubro;

Que por todo lo expuesto, esa Asesoría Legal entiende que lo expresado por la presentante no la exime de responsabilidades ante la falta cometida, aconsejando confirmar la sentencia condenatoria en todas sus partes;

///...2°

Dra. GRACIELA M. C. PEREZ
Directora General
Administración y Despacho
Municipalidad de Neuquén

2º...///

Que no obstante, y atento a las facultades otorgadas por el Artículo 372º) del Código Municipal de Faltas, la Asesoría considera que correspondería al señor Juez de Faltas la aplicación de un plan de pago sobre el monto de la multa;

Que a fs. 9 vta. la Subsecretaría Ejecutiva dispone el dictado de la norma legal correspondiente, de conformidad con lo dictaminado a fs. 9 por la Asesoría Legal General;

Por ello:

LA SEÑORA INTENDENTA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUEN

DECRETA:

Artículo 1º) RECHAZAR el Recurso de Apelación interpuesto por la señora SANCHEZ
----- GLADYS ELIZABETH a fs. 6/7 del Expediente N° 1496-F° 038-Año 1992,
contra la sentencia de autos, por carecer de entidad suficiente para eximirla de
responsabilidad.-

Artículo 2º) CONFIRMAR en todas sus partes la Sentencia de Primera Instancia dictada
----- por el señor Juez del Tribunal Municipal de Faltas -Juzgado N° 2- a fs. 3 y
vta. del Expediente N° 1496-F° 038-Año 1992, en cuanto condena a la señora
SANCHEZ GLADYS ELIZABETH al pago de una multa de veinte (20) módulos más
las costas, INTIMANDOLA a subsanar las causas de la infracción bajo apercibimiento de
ley, por violación a las normas de la Industria, Comercio y Actividades Asimilables,
previstas en el Artículo 73º) de la Ordenanza N° 3149/86 .-

Artículo 3º) Por intermedio del Tribunal Municipal de Faltas -Juzgado N° 2- notifíquese
----- a la imputada de lo dispuesto precedentemente.-


Artículo 4º) El presente Decreto será refrendado por los señores Secretarios de Medio
----- Ambiente y Ejecutivo.-

Artículo 5º) Regístrese, cúmplase de conformidad, dése al Digesto Municipal, Boletín
----- Municipal y oportunamente ARCHIVESE.-

AFG.-



FDO) KLOOSTERMAN
MUÑIZ SAAVEDRA
BAKKER


Dra. GRACIELA M. I. PEREZ
Directora General
Administración y Despacho
Municipalidad de Neuquén